



CONVENIO I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
MINISTERIO DE JUSTICIA
DECRETOS 1447/2013- 8774/81
ESCUELA BASICA MIGUEL L. AMUNATEGUI
ANGOL

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES
2025

En la ciudad de Angol con fecha **31-03-2025** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979¹, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Escuela Básica Adultos F-48 Miguel Luis Amunátegui** de la Comuna de **Angol** de la región de **la Araucanía** en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **Confines (Interior C.D.P Angol)** con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del establecimiento:	Sr. Jimmy Esteban Iturra Peña
Sostenedor o su representante:	Sr. Juan Luis Castillo Álvarez
Representante de los docentes:	Sr. Raúl Parra Meza
Coordinador Educacional Genchi	Sr. Rodrigo Vidal Vallejos
Presidente del centro de alumnos:	Sr. Francisco Verdejo
Otros:	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

¹ La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en el decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1º del DTO-24 publicado el 11.03.2005.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	04 consejos : Primer Semestre: - 31/03/2025 - 16/06/2025 Segundo Semestre -01/09/2025 -24/11/2025
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Sr. Raúl Parra Meza
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
PRESIDENTE: Dirigir, informar actividades pedagógicas y administrativas, como eventos especiales que se realizan en el año.	Sr. Jimmy Esteban Iturra Peña
SECRETARIO: Llevar la acta de cada reunión	Sr. Raúl Parra Meza
Consejeros: tienen por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad escolar	Sr. Rodrigo Vidal Vallejos Sr. Raúl Parra Meza Sr. Francisco Verdejo

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:
Entregar una circular resumen de lo visto en la reunión .

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 04 de sus miembros.

III.

1. El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) (Para los establecimientos municipales)
- e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- g) Otras materias
serán:.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada integrante del Consejo escolar informara a su grupo correspondiente.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Antes de tomar decisiones de los temas mencionados se consultara ampliamente a
Todos los integrantes de la comunidad educativa, por intermedio de los representantes en el Consejo escolar.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

No a lugar carácter resolutivo.

Firmas

Integrantes	Nombre y firma
Director	Jimmy Iturra Peña
Representante Daem	Juan Luis Castillo Álvarez
Representante Profesores	Raúl Parra Meza
Representante Gendarmería	Rodrigo Vidal Vallejos
Representante Alumnos	Francisco Verdejo

Angol, 31 de Marzo 2025

Firmas

Integrantes	Nombre y firma
Director	Jimmy Iturra Peña
Representante Daem	Juan Luis Castillo Álvarez
Representante Profesores	Raúl Parra Meza
Representante Gendarmería	Rodrigo Vidal Vallejos
Representante Alumnos	Francisco Verdejo

Angol, 31 de Marzo 2025

